

CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



ENMIENDA No.1

República de Honduras

CASA PRESIDENCIAL

LICITACION PRIVADA NACIONAL NO. LPR-CP-005-2019

"Adquisición de Servicio de Seguro para Clínicas Médicas Móviles y Equipo Médico"

Casa Presidencial a todos los potenciales oferentes que retiraron las bases para presentar oferta en la LICITACION PRIVADA NACIONAL NO. LPR-CP-005-2019 "Adquisición de Servicio de Seguro para Clínicas Médicas Móviles y Equipo Médico" y en atención a lo dispuesto en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las cláusulas 7 y 8 del pliego de condiciones de la licitación, hace saber:

1. Se modifica la Sección IV. Formularios de la Oferta, 4) Lista de Precio, en virtud que **el monto correcto del Equipo Médico a asegurar es de L. 17, 158,440.54**. En tal sentido deberá leerse así:

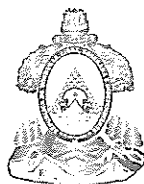
Lista de Precios

Proyecto Presidencial "Ferias de la Salud Para Una Vida Mejor"

LPR-CP-005-2019

Adquisición de Servicio de Seguro Para Clínicas Médicas Móviles y Equipo Médico

Ítem	Monto Total Asegurado		Prima		Prima I - Periodo del 01/10/2019 al 31/12/2019	Prima II - Periodo del 01/01/2020 al 31/12/2020	Prima III- Periodo del 01/01/2021 al 31/12/2021	Impuesto sobre Ventas	Gastos por Emisión	Prima Total
	Vehículos	Equipo Médico	Vehículos	Equipo Médico						
1	L. 20.655.270,06	L.17,158,440.54								
Nota: El pago de la prima de seguro se realizará de acuerdo a los períodos correspondientes a cada año; la Prima I será pagada en su totalidad en el mes de octubre de 2019, las Primas II y III serán pagadas en tres (3) partes iguales cada una, una vez confirmada expresamente la continuación de los servicios de seguro para cada año, dicha confirmación se realizará a más tardar en los primeros veinticinco (25) días del mes de enero de cada año, decisión que dependerá de los presupuestos aprobados y asignados de forma anual, así como también, dependerá de la continuidad del Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despacho de Salud Pública y Casa Presidencial.										



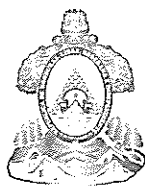
CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



2. Se modifica la Sección VI. Lista de Requisitos, 2) Especificaciones Técnicas
ESPECIFICACIONES DE RIESGO A CUBRIR PARA EQUIPO MÉDICO el
monto correcto de la suma asegurar es de **L. 17, 158,440.54**. En tal sentido
deberá leerse así:

ESPECIFICACIONES DE RIESGO A CUBRIR PARA EQUIPO MÉDICO

Ítem	RIESGO A CUBRIR	CUMPLE	NO CUMPLE	OFERTA DE COBERTURA
A	Incendio, Impacto de rayo, explosión, implosión, explosión de cualquier tipo (incluso daño causado por extinción de incendio y operaciones de salvamento)			
B	Humo, hollín, gases, líquido o polvos corrosivos, quemaduras superficiales y carbonización.			
C	Inundación, acción del agua y humedad, siempre y que no provengan de condiciones atmosféricas normales, ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados, tempestad, granizo y helada.			
D	Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magneticos, aislamiento insuficiente, sobre tensiones causadas por rayos, tostación de aislamiento, exceso de voltaje, inducción.			
E	Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material, errores de manejo, descuido, impericia; así como daños malintencionados y dolo de terceros, mal manejo, negligencia o malevolencia por parte de empleados u otros, defectos o desperfectos en diseño y material. Descuido o sabotaje individual del personal del asegurado o extraños.			
F	Robo con violencia y/o asalto o intento de robo, incluyendo daños que sufran los bienes por este riesgo.			



CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



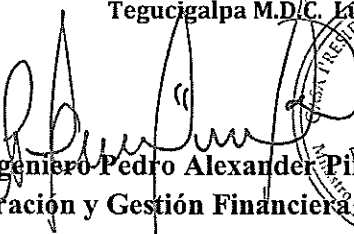
G	Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes			
H	Robo sin violencia, hurto y/o desaparición misteriosa			
I	Huelga y Motín			
J	Terremotos y actividades sísmicas			
K	Caída de naves aéreas, objetos caídos de los mismos y / o colisión de vehículos terrestres.			
L	Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.			
M	Cualquier otro accidente o riesgo que no se excluya en las condiciones generales de la póliza.			
N	Todas aquellas cláusulas especiales que puedan ser incluidas.			

SUMA A ASEGURAR: *Diecisiete millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta lempiras con 54/100 (Lps. 17,158,440.54)*

NOTA: El propietario del Equipo Médico es la Secretaría de Salud

La presente enmienda pasa a formar parte integral del Pliego de Condiciones

Tegucigalpa M.D.C. **Lunes 02 de Septiembre del 2019.**


Ingeniero Pedro Alexander Pineda

Ministro de Administración y Gestión Financiera de Casa Presidencial

